

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

LISTA DE TRASLADO
PROCESOS FIJADOS EN LISTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES
ART. 100, 101 y 110 C.G.P.
EXCEPCIONES PREVIAS

RADICADO	DEMANDA	DEMANDADOS	DEMANDANTE	F. DE FIJACIÓN	F. DE DESFIJACIÓN	TERMINO
1557240890022022-00164-00	PROCESO VERBAL NULIDAD ABSOLUTA PROMESA DE COMPRAVENTA	SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA Y TULIO ALEJANDRO CARMONA HENAO	ASOCIACION DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION VILLA LADYS Y SUMINISTRO DE PERSONAL	6- SEPTIEMBRE- 2023 8:00 A.M.	6- SEPTIEMBRE 2023 6:00 P.M.	3 DIAS

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

HECTOR FABIO OSPINA

ABOGADO

Universidad Antonio Nariño "UAN"



1

Proceso Verbal "Nulidad Absoluta de Contrato de Promesa de Compraventa"

Rad. 15-572-40-89-002-2022-00164-00

Dtes. **ASOCIACION DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION VILLA LADYS Y SUMINISTRO DE PERSONAL**

Ddos. **SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA, y, TULIO ALEJANDRO CARMONA HENAO.**

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso Verbal de Mayor Cuantía "Nulidad Absoluta Promesa de Compraventa"

Rad. 15-572-40-89-002-2022-00164-00

Dte. **ASOCIACION DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION VILLA LADYS Y SUMINISTRO DE PERSONAL**

Ddos. **SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA.
TULIO ALEJANDRO CARMONA HENAO.**

HECTOR FABIO OSPINA, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.249.357 de Puerto Boyacá, Boyacá., y la Tarjeta Profesional No. 179.009 del Consejo Superior de la Judicatura., con domicilio profesional en la Carrera 3 No. 16-04 de Puerto Boyacá, Boyacá., titular del Correo Electrónico hfospina4@hotmail.com., actuando en mi calidad de apoderado de la **SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA**., mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.896.632 de Puerto Boyacá, Boyacá., con domicilio en la Hacienda la Florida en el Cruce del Chaparro de la Vereda Palagua del área rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá., titular del Correo Electrónico silvana13662@gmail.com., y, **TULIO ALEJANDRO CARMONA HENAO**., mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.845.974 de Bogotá D.C., con domicilio en la Hacienda la Florida en el Cruce del Chaparro de la Vereda Palagua del área rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá., titular del Correo Electrónico alejocarmona975@hotmail.es., respetuosamente llego ante su Despacho a efecto presentar Excepciones Previas, con base en los hechos que seguidamente expongo.

FALTA DE COMPETENCIA.

En el presente asunto se pretende la declaratoria de nulidad absoluta de Contrato de Promesa de Compraventa., cuyo valor es la suma de \$600.000.000.00, monto este que debió ser tenido en cuenta a efecto de definir la competencia para su estudio, y conforme al cual el presente caso es de mayor cuantía y por tanto de competencia exclusiva del Juzgado Civil del Circuito en primera instancia.

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES.

En el presente asunto se pretende la declaratoria de nulidad absoluta de Contrato de Promesa de Compraventa., y coetáneamente de manera subsidiaria la Resolución del Contrato de Promesa de Compraventa., pretensiones que son excluyentes entre sí y por tanto constituyen una indebida acumulación de pretensiones.

A lo anterior se llega por cuanto con la Nulidad Absoluta lo que se busca es negar la existencia del contrato objeto del proceso, al tanto que con la Resolución del Contrato lo que se busca es que este perviva en el tiempo y se defina su cumplimiento, situaciones excluyentes una de la otra.

De conformidad con todo lo anterior, al Señor Juez respetuosamente le solicito se declaren las Excepciones Previas enunciadas, contenidas en los numerales 1 y 5 del artículo 100 Código General del Proceso., las cuales solicito sean declaradas en favor de mis prohijados con la consiguiente condena en costas al demandante.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

HECTOR FABIO OSPINA

C.C. 7.249.357 de Puerto Boyacá, Boyacá.,

T.P. 179.009 del Consejo Superior de la Judicatura.

Domicilio Profesional.Carrera 3 No. 16-04 de Puerto Boyacá, Boyacá.

Correo Electrónico hfospina4@hotmail.com.

(Escrito generado con firma electrónica, con atributos de validez conforme al artículo 28 de la Ley 527 de 1999 en concordancia con el Decreto Reglamentario 2364 de 2012)